GERENCIAS PROVINCIALES

ALMERÍA
Calle Maestro Serrano nº 3, 2ª planta. Almería
CP: 04004, Telf: 950 00 43 01

CÁDIZ
C/ Cristóbal Colón nº 14. Cádiz
CP: 11005, Telf: 956 00 96 00

CÓRDOBA
Avda. Ronda de Los Tejares, nº 32 Acc 1, 1ª planta, Córdoba
CPl: 14008 ,Telf: 957 00 39 00

GRANADA
C/ San Antón nº 72, 2ª planta. Granada
CP: 18005 ,Telf: 958 00 24 00

HUELVA
Avda. Alemania nº5, Huelva
CP: 21002 ,Telf: 959 00 47 00

JAÉN
C/ Isaac Albéniz nº2, Jaén
CP: 23009 ,Telf: 953 33 08 59

MÁLAGA
C/ Cerrojo nº38, Málaga
CP: 29007 ,Telf: 951 04 28 00
FAX:951 04 28 01

SEVILLA
C/ San Gregorio nº 7
CP: 41004 ,Telf: 955 05 76 00

JUNTA DE ANDALUCIA
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

AYUDAS AL ALQUILER PARA FAMILIAS VULNERABLES RESIDENTES EN VIVIENDAS PÚBLICAS

JUNTA DE ANDALUCIA
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

AYUDAS AL ALQUILER PARA FAMILIAS VULNERABLES RESIDENTES EN VIVIENDAS PÚBLICAS

(Orden de 29 de julio de 2014, publicada en Boja 5 de agosto de 2014)

Beneficiarios:

Personas en situación vulnerable que sean inquilinas de viviendas públicas

Requisitos:

- Ser inquilino de vivienda titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- No tener otra vivienda ni en propiedad ni con derecho a uso.
- Que los ingresos de la unidad familiar en 2013, sumados los de todas las personas que residan en la vivienda, no superen el 1,5 el IPREM (en torno a once mil euros)

Tramitación:

El titular de la vivienda sólo tiene que firmar una declaración responsable y presentar en las oficinas de AVRA la documentación requerida.

Documentación:

- Copia del DNI de todas las personas que residan en la vivienda.
- Acreditación sobre personas con discapacidad, en situación de dependencia, desempleo, etc, que convivan en la vivienda.
- Ingresos brutos de la unidad familiar.
- Declaración responsable firmada por el titular del contrato.

Plazo de solicitud:

Hasta el 1 de octubre de 2014

Importe de la ayuda:

Dependerá de la renta de alquiler. En cualquier caso, la ayuda no se abonará en efectivo sino que será repercutida sobre el importe del alquiler como un descuento.

Más información:

- En **www.avrandalucia.es**

- En la sede de los servicios centrales de AVRA:
  Avda. de Grecia s/n, esquina a C/ Bergantín
  (Barrio de Los Bermejales). Sevilla
  CP: 41012 , Telf: 955 40 53 00

- En las gerencias provinciales de AVRA (Ver al dorso)

JUNTA DE ANDALUCIA